

Expedient	Assumpte
2025/18-G697N G697N Convocatòria i concessió de subvencions Nominatives Emissor : Esports Codi : 15704432610135057246	SUBVENCIÓ NOMINATIVA ESPORTS 2025 - CLUB NATACIÓ TARRACO

Signat per:

DILIGÈNCIA

Se extiende la presente diligencia para hacer contar que la traducción de la resolución que se reproduce a continuación corresponde al texto integro del DECRETO firmado en fecha 7 de julio del 2025, por el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo:

“ANTECEDENTES

Visto el interés de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Tarragona en colaborar con el CLUB NATACIÓ TÀRRACO, con CIF G43025683, para contribuir al proyecto de actividades acuáticas que realiza el club durante este año 2025.

Visto el borrador del convenio entre el CLUB NATACIÓ TÀRRACO y el Ayuntamiento de Tarragona que consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

☐	Solicitud telemática de la entidad por la que solicita la subvención y aporta la documentación requerida al trámite.
☐	Certificado positivo de deudas de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria.
☐	Certificado positivo de deudas de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria
☐	Certificado positivo de deudas de l'Agència Tributària Catalana a nombre de la entidad beneficiaria.
☐	Certificado positivo de deudas del Ayuntamiento de Tarragona a nombre de la entidad beneficiaria.
☐	Declaración responsable de la entidad de cumplimiento del artículo 15.2 de la Ley 19/2014 , de 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de las retribuciones de los órganos de



	direcció o administració de la entitat beneficiària.
☐	Declaració responsable de la entitat segun la qual no incurre en los supuestos del artículo 13 LGS , que dispone de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que todas las personas que se adscriben a la ejecución de la actividad y que tienen contacto habitual con menores, no han sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad y la indemnidad sexual ítems necesarios para obtener la condición de beneficiario.
☐	Retención de crédito efectuada con los siguientes datos: <u>Aplicación</u> : 06060 34110 48908 <u>Número RC</u> : 12025000017718 <u>Importe</u> : 115.000 € <u>Concepto</u> : Subvención Nominativa Deportes 2025 – CLUB VOLEIBOL SANT PERE I SANT PAU (presupuesto inicial 2025)
☐	Informe de consignación presupuestaria de la subvención nominativa , segun el qual la subvención figura nominativamente consignada en el presupuesto municipal.
☐	Informe conforme la entidad no tiene subvenciones pendientes de justificar , y no tiene incoado ningún procedimiento de reintegro ni se ha adoptado ninguna medida cautelar de retención de pagos por este proyecto.
☒	Informe de deudas de la entidad con el Patronat Municipal d'Esports , con los siguientes datos: Importe deuda: Período:
☒	Solicitud de la entidad de descuento de deuda del Patronato Municipal de Deportes.
☐	Informe Jurídico
☐	Borrador del convenio

Respecto a la excepcionalidad del pago con carácter previo, el CLUB NATACIÓ TARRACO es una entidad deportiva que lleva a cabo una importante labor en la ciudad, fomentando la actividad deportiva. Considerando este hecho y teniendo en cuenta las circunstancias de la entidad, el pago posterior de la subvención implicaría la imposibilidad de llevar a cabo las actividades propias del club para este año, por lo que se justifica el carácter prepago de la subvención.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña (TRLMLRC)
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
5. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
6. Ley del deporte aprobada por Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio, y modificaciones posteriores.
7. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
8. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.
9. Bases de ejecución del Presupuesto municipal.

COMPETENCIA

Es competente para la adopción de esta resolución al Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2024 de delegación de competencias, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

RESOLUCIÓN

1. Autorizar el gasto de 40.000 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB NATACIÓ TARRACO, con CIF G43025683.
2. Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB NATACIÓ TARRACO para contribuir al proyecto de actividades acuáticas que realiza el club durante este año 2025.
3. Entregar la cantidad de 40.000 € al CLUB NATACIÓ TARRACO, en concepto de la aportación correspondiente al año 2025 del convenio de colaboración entre Ayuntamiento i dicha entidad.
4. De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el CLUB NATACIÓ TARRACO deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2026, y deberá haber acreditado, antes de supercepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

La justificación de esta subvención se realizará por el sistema de cuentas justificativas con aportación de informe de auditor regulado en el artículo 74 del RLGS.

5. Advertir expresamente al beneficiario que estará sujeto al control financiero de la Intervención General, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. Enviar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones según el artículo 20, apartado 8 de la Ley 38/2003.
7. Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos."



RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición dirigido al Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados contencioso administrativos de Tarragona, en el plazo de dos meses, o cualquier otro recurso que considere oportuno.

DECRETO

El Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación, Turismo Deportivo y Salud Pública que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención General, mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados, en fecha 04/07/2025, con núm. de referencia 2025/4177 y con resultado Favorable con observaciones (No suspensivo).

A la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.

